



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA S.A.
DEMANDADO : LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS
RADICADO : 41-001-41-89-005-2020-00029-00

PONGASE en conocimiento de la parte actora **CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA S.A.**, a través de su apoderada judicial, la petición de terminación del litigio que aquí se adelanta, que eleva la entidad demandada **LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS**, el 25 de marzo de 2021, y que se anexa a este proveído.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Anexo. Petición de Terminación que eleva LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS.

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/Amp.-

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 25 de junio de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 037 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO

Señor

**JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA-HUILA**

E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

DTE: CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA

DDO: LA PREVISORA S.A.

RADICACIÓN: 41001418900520200002900

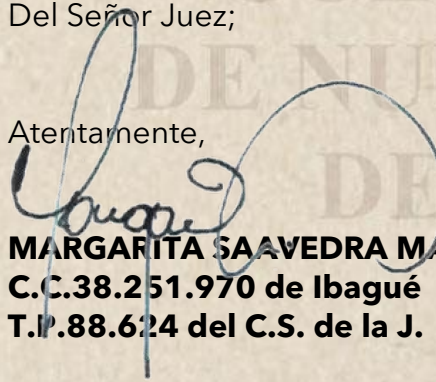
ASUNTO: SOPORTE DE PAGO y SOLICITUD DE TERMINACIÓN

MARGARITA SAAVEDRA MAC´AUSLAND, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre y representación de la firma que gira bajo la razón social de MSMC & ABOGADOS S.A.S., con Nit. 900.592.204-1, actuando como apoderados de LA PREVISORA S.A., dentro del proceso de la referencia, comedidamente nos permitimos aportar soporte de pago efectuado por nuestro mandante en el proceso que aquí ocupa nuestra atención, de conformidad a lo ordenado en sentencia de fecha 14 de diciembre de 2020.

Por lo anterior, solicitamos al Señor Juez, se sirva decretar la terminación del proceso referido.

Del Señor Juez;

Atentamente,


MARGARITA SAAVEDRA MAC´AUSLAND
C.C.38.251.970 de Ibagué
T.P.88.624 del C.S. de la J.

Elaborado por: Milena Oliveros

Nombre Beneficiario	Documento Beneficiario	Cuenta Beneficiario	Banco Destino	Valor	Ciudad	Número Factura	Estado de Transacción
CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA	N 8001101819	CC 380070417	Ban Occidente	\$ 36.375.087,00	Neiva Hui	1810146532	Procesada